



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0677- 2013-MPS/A

Sechura, 10 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0969-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 05 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, **sobre APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura", y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1376-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 02 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza el sustento de variaciones no sustanciales de la Obra "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113, que contempla Servicios Higiénicos que se construirán tanto para damas como para varones en un área de 34.94 m<sup>2</sup> (10.95x3.15), construido en albañilería armada, columnas y vigas de concreto, así como los muros serán de ladrillo KK. Accesos de Gravilla, conformación y compactación de sub rasante para veredas, base granular e=0.15m incluye compactación con plancha, gravilla esparcida en accesos (e=0.05m), en un área de 434.66 m<sup>2</sup>. Veredas Adoquinadas, excavación, conformación y compactación de sub rasante, sub base de afirmado e=0.15. base granular e=0.15m incluye compactación con plancha, cama de arena e=0.03m, veredas adoquinadas con elementos de concreto de 10x20x6 cm en un área de 319,80 m<sup>2</sup>. Veredas de concreto, excavación, conformación y compactación de sub rasante, sub base de afirmado e =0.15, base granular e = 0.15 incluye compactación con plancha, veredas de concreto f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup> incluyendo curado en un área de 113.59 m<sup>2</sup>. Equipamiento urbano, comprende la construcción de bancas de concreto con su respectivo techo de estructura metálica y cobertura de policarbonato de color, también se instalarán papeleras de polietileno de alta densidad. Para lo cual se ha proyectado, bancas de concreto 16 unidades y papeleras 7 unidades. Áreas de recreación, comprende la colocación de juegos infantiles y gimnasios sobre un piso blanco conformado de arena. Para lo cual se ha proyectado 02 columpios, 02 pasamanos, 02 sube y baja, 02 tobogán, el área de gimnasio comprende 03 módulos para paralelas, 03 módulos para barras y 03 módulos para abdominales. Áreas verdes comprende el sembrado de plantones y construcción de 05 jardineras. se ha proyectado el sembrado de 50 ficus y 05 poncianas. Tribunas de concreto, se ha proyectado la construcción de 02 tribunas de concreto de 30.00 m de longitud en 4 niveles a los costados del área deportiva, campo deportivo de grass sintético, se proyecta la construcción de 02 campos deportivos en un área de 1,215.60 m<sup>2</sup> de grass artificial sobre una base de material de afirmado e=0.20m y sobre la base de la losa de concreto existente con una base de afirmado de e= 0.10 m. cerco de protección malla metálica H=2.50m colocación de 75.35 m (188.38 m<sup>2</sup>) de malla metálica con una altura de 2.50 m en lado del campo deportivo con la finalidad de proteger a los niños que se accederán al área de juegos. Cerco perimétrico existente. se construirá 01 columna de concreto de sección (0.25 x 0.25m) para confinar el muro de ladrillo, así como también se construirán vigas de amarre sobre los muros existentes para lograr el confinamiento total del muro de ladrillo. Pórtico de ingreso se construirá un pórtico de concreto armado al ingreso del área deportiva con su respectiva puerta de ingreso, en el cual sobre la parte alta se podrá pintar los logos del distrito y la entidad que financia el proyecto. Varios, colocación de 04 postes de alumbrado público, murete portamedidor, pozo conexión a tierra, placa recordatoria en hito de concreto, así como la limpieza final de la obra; a fin de ser registrado en el banco de proyectos y seguir el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 1383-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 02 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113 el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Samuel Beltran Guerrero Guerrero con código C.I.P. N° 63621, el cual cuenta con la conformidad del revisor Ingeniero Chris Fong Wong con código C.I.P N° 99544 y el mismo que cuenta con el visto bueno de la sub gerencia a su cargo, el cual consta de memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado de avance de obra, relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, panel fotográfico, fórmula polinómica y planos. El monto total del proyecto asciende a la suma de S/. 1, 018,776.41 (un millón dieciocho mil setecientos setenta y seis y 41/100 nuevos soles). El valor referencial de la obra es de S/. 965,511.08 (novecientos sesenta y cinco mil quinientos once y 08/100 nuevos soles) incluido IGV, Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10%) con precios vigentes al mes de junio 2013, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (suma alzada);

Que, con Informe N° 0951-2013-MPS/GDU de fecha 02 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que estando incluido en el PIA 2013 se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113, por lo que anexa el Formato SNIP 15 Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente detallado del PIP viable del Proyecto de la referencia, para que realice la evaluación económica y proseguir con el trámite respectivo;



# Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0677-2013-MPS/A

Que, con Informe N° 0952-2013-MPS/GDU de fecha 02 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita certificación presupuestal para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113;

Que, con Informe N° 0025-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 03 de setiembre del 2013 el Econ. Alejandro Zavaleta Chunga concluye señalando que de lo expuesto se concluye que dada las variaciones no sustanciales en el perfil viable y determinado el monto de la inversión en el PIP modificado, no superando los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, en lo que respecta a un monto no mayor o igual a S/. 3.000.000, no es necesario se proceda a una verificación de viabilidad. Además de que el proyecto sigue siendo socialmente rentable, recomendando se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 276-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 03 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113, señalando que con el incremento del monto de inversión del mencionado estudio se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, con Informe N° 0963-2013-MPS/GDU de fecha 04 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza el Formato SNIP 16 Informe de Consistencia del Estudio definitivo o Expediente detallado del PIP viable del Proyecto "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113, para que sea registrado en el Banco de Proyecto del SNIP;

Que, con Informe N° 194-2013-MPS-GM-GPyP/SGPI de fecha 05 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Programación de Inversiones señala que se le solicitó el Registro del Formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el PIP "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113; y así poder proceder a la ejecución del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura", con un monto de inversión ascendente S/. 1. 018,776.46 (un millón dieciocho mil setecientos setenta y seis y 46/100 nuevos soles). En vista que según el formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total (de S/. 870,286.50 a S/. 1, 018,776.41) que fue declarado viable el PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde indica que las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a una variación del monto de inversión total (de S/. 870,286.50 a S/. 1, 018,776.41) que fue declarado viable el PIP, y teniendo en cuenta el artículo 27.1 inciso b, donde nos indica que las modificaciones no sustanciales, no deberán incrementar el presupuesto en más del 40% del monto declarado viable, por lo tanto en cumplimiento al Artículo 27.1 inciso d, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, se procedió a registrar en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 16; y posteriormente el Formato SNIP 16, por lo tanto la Unidad Ejecutora es exclusivamente responsable por la información que se consigne en dicho formato, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere lo dispuesto en el artículo 24.4 no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo. De acuerdo al artículo 25.1 de la misma Directiva, la ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.3, al haberse dado cumplimiento a lo establecido por la Directiva del SNIP, ya puede iniciar la ejecución del PIP código SNIP 238113;

Que, con Carta N° 0246-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 05 de setiembre del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Formato de Estructura Funcional Año 2013 por el importe de S/: 1, 018,776.41 (un millón dieciocho mil setecientos setenta y seis y 41/100 nuevos soles) para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Área Deportiva los 10 Amigos del 81, Caserío de Letirá, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 238113, el mismo que fue elaborado considerando todos sus componentes contemplados en el Estudio de Pre Inversión declarado Viable; y consta de Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, valor referencial, Análisis de Costos Unitarios, desagregado de Gastos Generales, cronograma valorizado de Avance de Obra, Relación de insumos, ejercicio presupuestario, presupuesto analítico, Forma polinómica, panel fotográfico y planos, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y por la suma total de S/. 1, 018,776.41 (un millón dieciocho mil setecientos setenta y seis y 41/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el valor referencial la suma de S/. 965,511.08 (novecientos sesenta y cinco mil quinientos once y 08/100 nuevos soles), por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra;

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el



# Municipalidad Provincial de Sechura



(3)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0677-2013-MPS/A

monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...);

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA LOS 10 AMIGOS DEL 81, CASERÍO DE LETIRÁ, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 238113, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios; y considerando un valor referencial de S/. 965,511.08 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE Y 08/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad; con un Presupuesto Total de S/. 1, 018,776.41 (un millón dieciocho mil setecientos setenta y seis y 41/100 nuevos soles).

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
SUB META 01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 24,300.00
SUB META 02	EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 965,511.08
SUB META 03	SUPERVISIÓN	S/. 28,965.33
TOTAL		S/. 1, 018,776.41

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

